



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ZIPAQUIRÁ (CUNDINAMARCA)

Dieciocho (18) de Abril de dos mil veintidós (2022)

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Ref. Liquidación de Sociedad Patrimonial
No. 201900064
Demandante: Beatriz Rojas Artunduaga
Demandado: Marzo Antonio Chacón Castillo

En cumplimiento a los autos de fecha 25 de octubre de 2019, 15 de noviembre de 2019 y 15 de octubre de 2021, proferidos por el Tribunal Superior de Cundinamarca, procedo a efectuar la liquidación de costas en que fue condenada la parte demandada, con fundamento en el artículo 366 regla 1ª del Código General del Proceso, así:

<i>Agencias en derecho auto 25 de octubre de 2019 proferido por el Tribunal Superior de Cundinamarca que resuelve recurso de queja formulada por la parte demandada contra el auto del 22 de agosto de 2019. (Carpeta 06 documento 07) condena en costas al recurrente -</i>	\$ 500.000,00
<i>Agencias en derecho auto del 15 de noviembre de 2019 proferido por el Tribunal Superior de Cundinamarca que resuelve apelación interpuesta por la parte demandada contra el numeral 3º del auto de fecha 22 de agosto de 2019 (Carpeta 07 documento 05) - Condena en costas al apelante -</i>	\$ 500.000,00
<i>Agencias en derecho auto del 15 de octubre de 2021 proferido por el Tribunal Superior de Cundinamarca que resuelve apelación interpuesta por el demandado contra proveído del 21 de junio de 2021 (Carpeta 10 documento 04) condena en costas al apelante.</i>	\$ 1.000.000,00
TOTAL	\$ 2.000.000,00

SON: DOS MILLONES DE PESOS (\$2'000.000.00).

El Secretario,

DANIEL FERNANDO FANDIÑO CASTELLANOS.

Firmado Por:

**Daniel Fernando Fandino Castellanos
Secretario
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Zipaquira - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0e80e8e5c259d286b8ca8668f613a8dfdf6cd31447b45313d9b3c26d887dc25**
Documento generado en 18/04/2022 04:19:27 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**